Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0356

Resolución N° 1054 /2.019 I.

25 JUN 2019

VISTO:

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA" - ID 364.507;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de junio de 2019, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 11. Recomendación, expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

1. *ADJUDICAR A LA FIRMA LOS TRIGALES S.A con RUC N° 80015499-1, el LOTE 1, por el por el monto mínimo de Gs. 5.000.000.000. (cinco mil millones) y el monto máximo de Gs. 7.000.000.000. (siete mil millones), ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el cuadro del Anexo V.*

2. *ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A - COVIPA, con RUC N° 80012708-0, el LOTE 2, por el por monto mínimo de Gs. 5.000.000.000. (cinco mil millones) y el monto máximo de Gs. 7.000.000.000. (siete mil millones), ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el cuadro del Anexo V.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.378, de fecha 25 de junio de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las firmas Los Trigales S.A., para el Lote 1 por un monto mínimo de guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000) y un monto máximo de guaraníes siete mil millones (Gs. 7.000.000.000.) y a la empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. – COVIPA el Lote 2 por un monto mínimo de guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000) y un monto máximo de guaraníes siete mil millones (Gs. 7.000.000.000.) para la Contratación Vía excepción de Obras de Regularización Asfáltica – ID N° 364.507, realizada por el Comité de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 33°, de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1054. /2.019 I. 25 JUN 2019 0365

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA" - ID 364.507,* a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Empresa	Lote N°	Monto mínimo/Gs. – IVA incluido.	Monto máximo/Gs. – IVA incluido.
LOS TRIGALES S.A.	1	5.000.000.000.-	7.000.000.000.-
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – COVIPA.	2	5.000.000.000.-	7.000.000.000.-

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal